

demás Efectores del Sistema Provincial de Salud que administran fondos para su funcionamiento, invitan a participar en el Cotejo de Precios para la adquisición de Medicamentos, Materiales Descartables, Drogas Oncológicas, Reactivos y Materiales de Laboratorio.

ARTICULO 2º: PRECIO

El precio de los efectos será cotizado en pesos, indicándose para cada renglón el precio unitario y el precio total en números y el total general de la propuesta en letras y números. El precio cotizado deberá incluir todo tipo de concepto (incluyendo todos los cargos, derechos, tributos, gravámenes, fletes y seguros vigentes a la fecha de la cotización) La firma del presente pliego certifica la aceptación de las condiciones especificadas. No se contemplan enmiendas por error de precios en ningún caso.

El precio se debe corresponder con la descripción del producto y la unidad de medida

ARTICULO 3º: PROPUUESTA - APERTURA DE SOBRES

La propuesta se presentará en sobre cerrado, con la leyenda que indique N° de Cotejo de Precios, Fecha y Hora de Apertura, sin inscripciones o logos que permitan identificar al oferente. La presentación de cotizaciones deberá respetar orden y número de ítem.
NO SE ACEPTARA NINGUNA PROPUUESTA QUE NO FUERA PRESENTADA HASTA LAHORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Las propuestas serán formuladas por escrito, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada foja deberá estar **DEBIDAMENTE RUBRICADAY ACLARADA POR EL OFERENTE**, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas deben acompañarse **INDEFECTIBLEMENTE con su correspondiente soporte magnético (diskette-CD-Pen Driver), CONDICION EXCLUYENTE**. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas en el presente pliego, ni presentaciones posteriores a la apertura de los sobres que impliquen modificación alguna en el precio o la marca de lo ofrecido, como así tampoco aclaración alguna sobre la propuesta entregada (vg: argumentos por discontinuidad del producto, falta de entrega de los laboratorios de origen, cambios en la presentación del producto, etc.).-

ARTICULO 4º: REGIMEN LEGAL

Este acto se registrá por las siguientes disposiciones:

Resolución N° 388/SPS-21/06/05 Sus modificatorias y concordantes

Resolución N° 844/CPS/2002 - sus modificatorias y concordantes

Disposición ANMAT N° 3.683/2011 - Trazabilidad

ARTICULO 5º: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO Y ENTREGA

En cada renglón cotizado se deberá indicar:

D.C.I. - Denominación Común Internacional

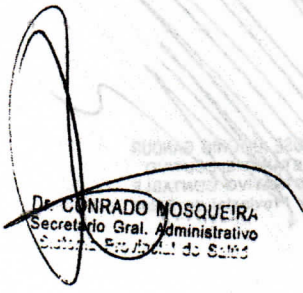
Presentación

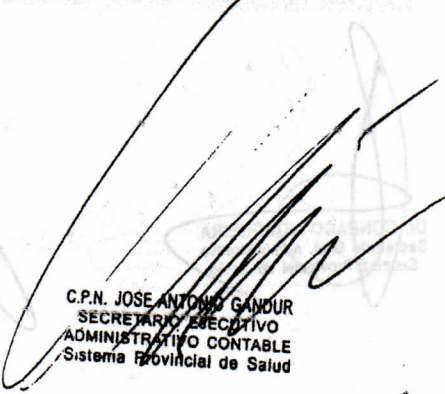
Marca Comercial

Fecha de Vencimiento

Número de Certificado emitido por la ANMAT (en los casos que correspondiere)

En caso que se considere Técnicamente necesario, los Servicios de Farmacia o de Laboratorio del Si.Pro.Sa. podrán requerir, previa recepción de los insumos, copia del REMITO de ORIGEN y copia del CERTIFICADO de HABILITACION del/os mismo/s, expedido por la Autoridad Sanitaria competente: Nacional Anmat y/o Provincial Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa., firmados y sellados por la Empresa a la cual los Proveedores le adquirieron los Productos, requiriendo estos con la Finalidad de conocer su trazabilidad (control y seguimiento de la comercialización, distribución y dispensación de


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


C.P.N. JOSE ANTONIO GANDOUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud